

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4867

AUTORIA: Ejecutivo Municipal

VISTO:

El Legajo N° 268/04 del Ejecutivo Municipal, donde obran los antecedentes del Convenio celebrado entre el Municipio y la AADI CAPIF A.C.R.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, 3 y 4 del mencionado Legajo obra Convenio Institucional firmado por el representante de la entidad referida, Señor Jorge Colman y el Intendente Municipal Dr. Carim Antonio Peche, en representación de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, remitido al Concejo Municipal para su tratamiento y ratificación;

Que el precitado Convenio se refiere a la recaudación, por parte de la entidad mencionada, de los derechos que competen a los artistas intérpretes y a los productores fonográficos por la utilización pública de grabaciones fonográficas (Leyes 11.723 y 23.921, Decretos reglamentarios 1670/74 y 1671/74 y Resolución S.P.D. 100/89), estableciéndose asimismo diferentes medidas que hacen a la reglamentación del citado Convenio;

Que a fojas 6, la Comisión de Asuntos Generales emite despacho solicitando la opinión de Asesoría General respecto de dicho Convenio y la incorporación del Proyecto de Ordenanza;

Que a fojas 11 obra dictamen favorable de la Asesoría General sobre la condición de sujeto imponible por parte de la Municipalidad, de los tributos que se pretenden percibir, adjuntándose Convenio Institucional firmado entre las referidas partes, con las modificaciones efectuadas respecto del primero;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 2005, según consta en el Acta N° 1000, aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 17 del Legajo N° 268/04 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-**

O R D E N A N Z A

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4867

ARTICULO 1°: RATIFICAR en todas sus partes el CONVENIO INSTITUCIONAL, celebrado entre la AADI CAPIF A.C.R -(Asociación Argentina de Intérpretes -Cámara Argentina de Productores Industriales de Fonogramas y Videogramas -Asociación Civil Recaudadora)-, a través de su Gerente Regional Señor JORGE COLMAN y el Dr. CARIM ANTONIO PECHE, en representación de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, referido a la Recaudación, por parte de la entidad mencionada, de los derechos que competen a los Artistas intérpretes y a los Productores Fonográficos por la utilización pública de grabaciones fonográficas (Leyes 11.723 y 23.921, Decretos reglamentarios 1670/74 y 1671/74 y Resolución S.P.D. 100/89). Todo ello de conformidad a los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 28 de Abril de 2005, según consta en el Acta N° 1000.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 29 ABRIL 2005

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL